DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Providencia, martes, 14 de octubre de 2025

EX. DAC N° 12061 / VISTOS: Lo dispuesto en los **artículos 5°, letras d), e), 12° y 63°, letras g), i), j) del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;** teniendo presente el **art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde;** los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

CONSIDERANDO: 1) La Solicitud de Patente Ingreso N° 19179 de fecha 25 de Septiembre del 2025 y sus antecedentes.

2) Que la mencionada solicitud cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para el giro o actividad correspondiente.

DECRETO:

1) Autorízase, a contar de esta fecha, **la instalación y funcionamiento DEFINITIVO** del nuevo establecimiento comercial que se indica a continuación:

- **Tipo de Patente** : COMERCIALES
- **Rol de Patente** : 2-205464
- **RUT** : 77831537-8
- **Nombre o Razón Social** : PISCINAS ORCA SPA
- **Dirección** : PROVIDENCIA 1208 OFICINA 207
- **Rol de Avalúo Propiedad** : 00214-0028
- **Giro** : OFICINA TRIBUTARIA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PISCINAS EN TERRENO, SIN ATENCION DE PUBLICO, SOLO PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA

2) Cualquier cambio a lo consignado por el presente decreto o término del negocio deberá ser autorizado previamente por la Dirección de Atención al Contribuyente.

3) Se deberá mantener el comprobante de **pago semestral de la patente** en un lugar visible del establecimiento, de tal manera que permita una fácil fiscalización.

4) La mora en el pago de la patente facultará al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora, y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

5) El otorgamiento de Patente no faculta la instalación de publicidad ni utilización de bienes nacionales de uso público.

Anótese, notifíquese y archívese

alk.- MMU
Distribución:
- Interesado
- Departamento Rentas

Municipalidad de Providencia
DIRECTORA
Dirección de atención al Contribuyente

TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
Directora de Atencion al Contribuyente

Código de Verificación: 694944314F54434E3441